 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>MODELO</b>		
	<b>Título: Seguridad de la Información de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.</b>		
	<b>CAPITULO II. NORMAS</b>		
<b>Clave: GINF-6.0-21-01</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Fecha: 28/05/2018</b>	<b>Pág.: 1 de 2</b>

## **NO-02 HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD: OPERACIÓN Y PROTECCIÓN**

### **1. Normatividad Relacionada**

PO-01 Acceso a la Información.

PO-03 Administración de la Seguridad

PO-04 Propiedad de la Información

PO-11 Responsabilidad de los Servidores Públicos

### **2. Objetivo**


Asegurar que la UAEAC disponga de herramientas tecnológicas apropiadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

### **3. Alcance**

Esta norma aplica a los responsables de los componentes tecnológicos de la UAEAC.

### **4. Descripción**

- La Dirección de Informática debe contar con personal idóneo y herramientas tecnológicas que permitan una adecuada administración, monitoreo y control de la seguridad de la información y de los recursos informáticos disponibles en la UAEAC.
- El acceso a la documentación y a las herramientas de seguridad se establecerá de acuerdo a las necesidades de quienes lo requieran para el cumplimiento estricto de las funciones que realizan sobre los diferentes componentes tecnológicos como:
  - ✓ Responsable de la Información
  - ✓ Auditor de Sistemas de Información
  - ✓ Administrador de Bases de Datos
  - ✓ Administrador de Componente Tecnológico
  - ✓ Líder Funcional de Sistemas de Información
  - ✓ Líder Técnico de Sistemas de Información
  - ✓ Administrador de Seguridad de Usuarios
  - ✓ Operador
  - ✓ Desarrollador

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	<b>MODELO</b>		
	<b>Título: Seguridad de la Información de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.</b>		
	<b>CAPITULO II. NORMAS</b>		
<b>Clave: GINF-6.0-21-01</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Fecha: 28/05/2018</b>	<b>Pág.: 2 de 2</b>

✓ Implantador

- El área responsable de Seguridad de la Información debe verificar que sólo aquellos servidores públicos autorizados tengan acceso a la documentación y a las herramientas de seguridad que requieran para el cumplimiento de sus funciones.
- El acceso a las herramientas de seguridad se establecerá de acuerdo a las necesidades de los servidores públicos que lo requieran para el cumplimiento estricto de las funciones que realiza sobre los diferentes componentes tecnológicos.